



Comunidad
de Madrid

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 26 DE JUNIO DE 2026 SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Introducción:


En los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2026 se ha consignado una cuantía de masa salarial para la mejora de las retribuciones asociadas a la actividad continuada y permanente de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

Sobre la base de la finalidad presupuestaria descrita y con el compromiso adicional cara al futuro anteproyecto de Ley de presupuestos de 2027, actualmente en elaboración, se han negociado en Mesa Sectorial las cuantías de los complementos salariales que se detallan en este acuerdo, que suponen una mejora de las condiciones de trabajo en materia de salarios del personal que trabaja prestando servicios de guardias o con turnos nocturnos o en días festivos. También se ha incluido una mejora del concepto de atención continuada para el personal residente en formación de la Comunidad de Madrid, en tanto en cuanto forman parte de los recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud en su doble vertiente formativa y también de prestación de servicios asistenciales en las diferentes especialidades donde Madrid es un referente y polo de atracción profesional por el alto nivel de sus instituciones sanitarias.

Este acuerdo beneficia a más de 60.000 trabajadores y trabajadoras de SERMAS, y cumple con la finalidad de incentivar la actividad complementaria de guardias y también los turnos que conllevan prestación nocturna y festivos, en un contexto de déficit de personal sanitario en todo el marco europeo, la mejora de sus condiciones se justifica también en la necesidad de mantener el talento del personal que presta servicios en las instituciones sanitarias y atraer a futuros profesionales.

La administración sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales con representación en mesa sectorial, tras las reuniones mantenidas en fechas 8 y 22 de mayo y 26 de junio, acuerdan las siguientes medidas en relación con las condiciones retributivas vinculadas a guardias y atención continuada de personal estatuario que presta servicios en instituciones sanitarias adscritas al SERMAS.

Este acuerdo requerirá, para su plena efectividad, el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y su elevación para acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.


CSIF


UGT


SÍNDICATO


FEDERACIÓN ATLYTS
SAE Y TIPIAD
SIETESSCATI

ACUERDO

1º. Incrementar las retribuciones vigentes de los conceptos que se relacionan de acuerdo con las anualidades e importes siguientes, referidos a prestación de atención continuada y jornada complementaria de guardias, fijándolos en las siguientes cuantías:

1. **IMPORTE TOTAL resultante por concepto, ejercicio 2026:**

1.1 Complementos de Atención Continuada de aplicación a jornada complementaria:

Facultativos/as Especialistas de Atención Hospitalaria	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor / hora de presencia física	28,49 €	31,19 €
Valor/ hora presencia física (Exclusivamente servicios que se acojan a la modificación de las condiciones de trabajo).	28,49 €	43,01 €
Licenciados/as Sanitarios en Formación (MIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	13,13 €	15,61 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	15,75 €	18,23 €
Valor/ hora de presencia física. Tercer curso	18,36 €	20,84 €
Valor/ hora de presencia física. Cuarto y Quinto curso	20,99 €	23,45 €
Enfermero/a Interno Residente (EIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	11,16 €	13,62 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	13,38 €	15,87 €

Handwritten notes and signatures:
 - A large blue scribble on the left side of the table.
 - "CCOO" written vertically on the left side.
 - "CSIT UNION PROFESIONAL" written vertically on the left side.

Handwritten signatures and stamps:
 - "UGT" signature
 - "SINDICATO" stamp
 - "FEDERACION AMYT SAE Y TS MAD SIE TESCAP 2" stamp

Supervisoras/es	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física.	21,69 €	24,41 €
Enfermero/a de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad		
Por cada 67 horas de presencia física y 134 horas de servicio localizado	509,41€	

1.2 Complementos de Atención Continuada dentro de la jornada ordinaria, de aplicación en el ámbito de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, valor por cada jornada (modificación de los apartados 3.4.a Modalidad A turno rotatorio; 3.4.b turno fijo nocturno, noches festivas; 3.4.c Modalidad B turnos diurnos y rotatorios; 3.5 Modalidad A noches y festivos; 3.6.b; 3.7.a) establecidos en la Orden de 3 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan instrucciones para la gestión de la nóminas de personal de la Comunidad de Madrid para 2026.

SUBGRUPO A2	2026
Noche	50,11 €
Noche Festiva	70,17 €
Festivo	76,52 €
SUBGRUPO C1	2026
Noche	37,21 €
Noche Festiva	52,05 €
Festivo	54,86 €
SUBGRUPO C2	2026
Noche	36,16 €

[Handwritten signature]
CCOO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UNION PROFESIONAL

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
FEDERACIÓN AMYTS
SAE Y TS MAD
SIETESSCAP 3

[Handwritten signature]
UOT
SISTE


Noche Festiva	49,15 €
Festivo	51,05 €
SUBGRUPO E	2026
Noche	33,90 €
Noche Festiva	47,47 €
Festivo	50,96 €
SUBGRUPO A1 SUMMA 112 Y AT. PRIMARIA	2026
Noche	66,29 €
Noche Festiva	92,86 €
Festivo	101,24 €

NOCHES FESTIVAS PERSONAL TURNO FIJO NOCTURNO	2026
Subgrupo A2	23,07 €
Subgrupo C1	14,16 €
Subgrupo C2	13,73 €
Subgrupo E	10,81 €

Se entenderá por noche festiva la que coincida con domingo o festivo saliente. Por festivo, se entiende la jornada de domingos o festivos.


CSIF


UGT


FEDERACIÓN DTUYS
SME Y TS MAD
SIETESSCATI

2. IMPORTE TOTAL resultante por concepto, ejercicio 2027:

Facultativos/as Especialistas de Atención Hospitalaria	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor / hora de presencia física	30,20 €	33,06 €
Valor/ hora presencia física. (Exclusivamente servicios que se acojan a la modificación de las condiciones de trabajo).	30,20 €	45,59 €
Licenciados/as Sanitarios en Formación (MIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	13,78 €	16,39 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	16,54 €	19,14 €
Valor/ hora de presencia física. Tercer curso	19,28 €	21,88 €
Valor/ hora de presencia física. Cuarto y Quinto curso	22,04 €	24,62 €
Enfermero/a Interno Residente (EIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	11,72 €	14,30 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	14,05 €	16,66 €
Supervisoras/es	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física	23,00 €	25,87 €
Enfermero/a de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad		
Por cada 67 horas de presencia física y 134 horas de servicio/localizado	539,97€	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
FEDERACION AFECTS
SAE Y TS MAD
SIETESSCATI
5

2º Se incluye en el presente acuerdo el pago, para el ejercicio 2027, de un nuevo complemento de atención continuada por la prestación de servicios en sábados dentro de la jornada ordinaria, en horario de mañana o tarde, a percibir por el personal que realiza turno rotatorio o diurno. El valor por cada jornada y subgrupo profesional será el siguiente:

SUBGRUPO A2	2027
Sábado	24,10 €
SUBGRUPO C1	2027
Sábado	17,28 €
SUBGRUPO C2	2027
Sábado	16,08 €
SUBGRUPO E	2027
Sábado	16,05 €
SUBGRUPO A1 SUMMA 112 Y AT. PRIMARIA	2027
Sábado	31,89 €

3º. Los nuevos importes serán de aplicación con efectos en el mes de su aprobación por el Consejo de Gobierno para el ejercicio 2026 y con pago a mes vencido. Los cambios previstos para 2027 serán de aplicación a la atención continuada realizada a partir del 1 de enero, sin perjuicio de las actualizaciones salariales que procedan.

4º Los conceptos de guardia afectados por el presente acuerdo, que presenten en la orden de nóminas la posibilidad de localización, se verán incrementados en la misma proporción que los conceptos de presencia física.

5º En relación con los módulos de mayores de 55 años de aplicación a personal facultativo especialista de atención hospitalaria, se fija un importe de 299,88 € por cada módulo de 4 horas, o fracción equivalente.

6º Se constituirá una comisión de seguimiento entre la administración sanitaria, y los sindicatos con representación en la mesa sectorial de sanidad firmantes del presente acuerdo, para vigilar el cumplimiento e interpretar el contenido del mismo.

7º. La Administración se compromete a elevar este acuerdo a la Consejería de Economía Hacienda y Empleo, para recabar el preceptivo informe favorable para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

POR LA ADMINISTRACIÓN



Miguel Angel Rodriguez Roiloa

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



Angela Hernández Puente

FEDERACIÓN AMYTS-SAE y TS MAD-SIETESS CAN



Mariano Martín Maestro Antolín

CCOO



Teresa Galindo Rubio

SATSE-FSES



Rosa M^a Vicente Martínez

CSIT UNIÓN PROFESIONAL



Julian Ordoñez Roper

UGT



Enrique Fernández Sánchez

CSIF